



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 259

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AI  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE  
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y  
U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO  
POR EL DS N° 105, (V. Y U.), DE 2014**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /**

**SANTIAGO,**

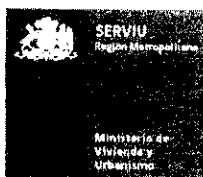
004730 24.08.2015

**VISTOS:**

- a. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS N° 105,
- b. (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c. El Artículo 64 del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resolución fundada, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- d. Los antecedentes presentados por el beneficio, Sr. Jaime Hernán Riquelme Escobar, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional detallado en el resuelto 1).
- e. La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, que complementa la selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013.
- f. La Resolución Exenta N° 64 de Director Serviu Metropolitano de fecha 06.01.2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 en el sentido de eliminar al postulante, entre otros, don Jaime Hernán Riquelme Escobar como postulante seleccionado en la alternativa colectiva sin proyecto del grupo "La Fuerza de mi Hogar" y reemplazar el beneficio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por un subsidio **ALTERNATIVA INDIVIDUAL**.
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a. El reemplazo del subsidio habitacional seleccionado en la alternativa colectiva sin proyecto por la alternativa Individual, aprobado por Res. Ex. N° 64 del 06.01.2015 de este **SERVIU R.M.**



- b. Que el beneficiario cuenta con una vivienda para adquirir que cumple con los requisitos exigidos por la normativa.
- c. La necesidad de realizar proceso de evaluación técnica y legal de la vivienda, los trámites de escrituración e inscripción en CBR a nombre del beneficiario y cursar finalmente el pago del certificado de subsidio.
- d. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el beneficiario **Sr. Jaime Riquelme**, que permite otorgar nuevo plazo de vigencia del subsidio perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

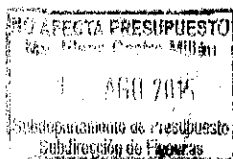
**RESOLUCIÓN:**

1. Otorgase prórroga de vigencia, **de 21 meses a partir de la fecha de la presente resolución** al certificado de subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, postulación alternativa individual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 , letra a), del señalado Decreto al beneficiario indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE SUBSIDIO	VIGENCIA ORIGINAL
JAIME HERNAN RIQUELME ESCOBAR	[REDACTED]	SGSP020130130012155	08.07.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GÉOGRFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



**NMB/MRC/MHM/MMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.